

FICHA METODOLÓGICA DE DEFINICIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

DATOS GENERALES	
Objetivo PND:	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.
Política del PND:	5.1. Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria.
Indicador:	5.1.2. Trabajo infantil (5 a 14 años)
Meta al 2025:	Disminuir la tasa de trabajo infantil (de 5 a 14 años) de 6,10% a 4,42%.
Institución que reporta:	Ministerio del Trabajo
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DEFINICIÓN DE LA META	
Descripción:	<p>Se seleccionó este rango de edad de conformidad al artículo 46, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con lo previsto en los artículos 82; y 83 del Código de la Niñez y Adolescencia; y, Artículo 134 del Código del Trabajo que contemplan la prohibición expresa de ejercer actividades laborales por parte de niñas, niños y adolescentes menores a 15 años.</p> <p>Se realizó un proceso de búsqueda secuencial, para encontrar el mejor modelo; bajo criterios de información AKAIKE (AIC) y MAE (error promedio medio), mismo que sirve para identificar el error del dato pronosticado y dato real medio, se elige el pronóstico con el menor error para el indicador "Trabajo Infantil 5 a 14 años" el modelo seleccionado fue "AR (4)".</p>
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar la Institucionalización del Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil como parte de la estructura orgánica del Ministerio del Trabajo permitiendo continuidad en las acciones actualmente realizadas, y la generación de política pública, así como el control efectivo en materia de erradicación del trabajo infantil. - El Ministerio de Inclusión Social y Económica deberá ejecutar un control eficiente de la política pública de erradicación del Trabajo Infantil. - Se deberá coordinar mesas de trabajo interinstitucionales con las entidades responsables de la restitución de los derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, así como a nivel desconcentrado con las carteras de Estado competentes y Gobiernos Autónomos Descentralizados. - Se requerirá la aprobación de la Ley de Oportunidades Laborales e implementación de estrategias que promuevan la empleabilidad digna a padres de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil evitando la necesidad del trabajo infantil. - Se requerirá la aprobación de leyes que contribuyan a la disminución de la pobreza extrema dentro del territorio ecuatoriano, lo que contribuirá a la disminución del trabajo infantil. - Se deberá incluir actores estratégicos a nivel de organismos internacionales, con aportes técnicos y económicos que permitan el fortalecimiento, capacitación, control y seguimiento a las estrategias de erradicación de trabajo infantil. - Incluir preguntas dentro del ENEMDU que permitan recabar información actualizada sobre el porcentaje de trabajo infantil dentro del Ecuador, y permita visualizar trabajo infantil en actividades poco conocidas.
Limitaciones técnicas:	Según la ENEMDU a diciembre 2020, se ubicó la tasa de trabajo infantil en 6,10% de 5 a 14 años, sin embargo, estos datos no contemplaron el incremento del trabajo infantil como consecuencia de la COVID-19. Por lo tanto, la meta establecida impactará significativamente considerando la tasa real de trabajo infantil en la actualidad.

Para cumplir con la meta indicada es necesario contar con la participación de otras instituciones involucradas como: Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

La COVID-19 ha desencadenado una crisis mundial con un enorme costo humano y una recesión profunda, que puede volverse peor si se tarda en controlar la crisis sanitaria. La intensidad y duración de esta crisis dependerán de las restricciones para frenar la pandemia, de los efectos indirectos de los acontecimientos en las principales economías mundiales, de la capacidad de los hacedores de política públicas para prevenir tensiones en los mercados financieros y proteger a las empresas y hogares más afectados por la recesión, así como del comportamiento del virus y del éxito de avances médicos y científicos para la contención del mismo (World Bank, 2020, pág. 139)

La falta de empleo adecuado para padres de niños, niñas y adolescentes a causa de la COVID- 19, ha incrementado la incidencia de trabajo infantil ya que los niñas, niños y adolescentes se ven en la obligación de buscar trabajo con el fin de incrementar el aporte que percibe el hogar.

En la economía ecuatoriana, los efectos de la crisis sanitaria de la COVID-19 se han evidenciados en las cifras del Producto Interno Bruto (PIB). Para el año 2020, el PIB del Ecuador fue de 66,3 miles de millones de USD reales (año base 2007), su tasa de variación con el año 2019 fue de -7,8%. Esta contracción en la economía ecuatoriana ha sido la peor en los últimos 20 años, incluso si se analiza la contracción que tuvo la economía ecuatoriana en la crisis de 1999, en la que la economía ecuatoriana se contrajo en 4,7%.

De acuerdo a las proyecciones del Banco Mundial sobre la tasa de crecimiento económico del Ecuador son 3,4% para 2021, 1,4% para 2022 y 1,8% para 2023. Utilizando un modelo de proyección se determina que para 2025, el PIB del Ecuador crecerá en 0,77% con respecto al 2024, llegando a un PIB de 71,86 mil millones de dólares, el cual es similar al PIB registrado en 2018 (71,87 mil millones de USD).

Además, la pandemia ha tenido consecuencias devastadoras en el mundo del trabajo. Ha causado un aumento del desempleo, el subempleo y la inactividad; pérdidas de ingresos de los trabajadores y de las empresas, especialmente en los sectores más afectados; cierres y quiebras de empresas, en particular de microempresas y pequeñas y medianas empresas; interrupciones de las cadenas de suministro; informalidad e inseguridad laboral y de los ingresos; nuevos retos para la salud, la seguridad y los derechos laborales, y ha exacerbado la pobreza y las desigualdades económicas y sociales.

A consecuencia de la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, se espera que el número de niños que viven en la pobreza extrema se incremente debido a que sus familias se enfrentan a pérdidas de empleo y de ingresos por el confinamiento. Además, la pandemia provocará una crisis alimentaria e inseguridad alimenticia y nutricional entre las familias vulnerables. Dados estos efectos, se espera que las familias se vean obligadas a recurrir al trabajo infantil como estrategia de supervivencia. La deserción escolar y falta de acceso a la educación incrementan el riesgo de trabajo infantil y adolescente.

El Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil debe afrontar grandes desafíos para atender de manera integral las necesidades de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, ya que se requiere de la participación de diferentes entidades públicas y la participación de diferentes niveles de gobierno y cooperación internacional.

El Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 según lo determinado por el Dictamen de Prioridad 2018-2021. Posterior a esta fecha se prevé institucionalizar las políticas, protocolos y procesos actualmente asignados al Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil, para lo cual se deberá considerar un incremento en el techo presupuestario del Ministerio del Trabajo para incluir los valores que permitan implementar las estrategias planteadas y cumplir con las metas propuestas.

METAS PROYECTADAS

Año	Meta del indicador (*)
2020 (año base)	6,10%
2021	5,76%
2022	5,43%
2023	5,09%
2024	4,75%
2025	4,42%

* Datos con 2 decimales

VARIABLES DE INCIDENCIA DIRECTA DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRIBUYEN AL INDICADOR DEL PND

Variable identificada:

Trabajo Infantil.- Toda trabajo que priva a los niños/as de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; e interfiere con su escolarización puesto que: les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado o que insume mucho tiempo.

En las formas más extremas de trabajo infantil, los niños son sometidos a situaciones de esclavitud, separados de su familia, expuestos a graves peligros y enfermedades, y/o abandonados a su suerte en la calle de grandes ciudades (con frecuencia a una edad muy temprana) (*Organización Internacional del Trabajo - OIT*)

En el artículo 35 del Código de Trabajo se establece que "... los adolescentes que han cumplido quince años de edad tienen capacidad legal para suscribir contratos de trabajo, sin necesidad de autorización alguna y recibirán directamente su remuneración". Además, en el artículo 134 del mismo Código determina "Prohíbese toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los niños, niñas y adolescentes menores de quince años". Además, el Código de la Niñez y Adolescencia, en el artículo 78 establece que "Derecho al trabajo. El Estado reconocerá el derecho de las personas adolescentes mayores de quince años a trabajar con las restricciones que imponen este Código, los convenios internacionales y la ley. Este derecho podrá limitarse solamente cuando la actividad laboral importe riesgo, peligro para el desarrollo, la salud física, mental y emocional o cuando perturbe la asistencia regular al centro educativo".

A consecuencia de la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, se espera que el número de niños que viven en la pobreza extrema se incremente debido a que sus familias se enfrentan a pérdidas de empleo y de ingresos por el confinamiento. Además, la pandemia provocará una crisis alimentaria e inseguridad

	alimenticia y nutricional entre las familias vulnerables. Dados estos efectos, se espera que las familias se vean obligadas a recurrir al trabajo infantil como estrategia de supervivencia.
Institución responsable de la fuente de información:	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)
Fuente de datos utilizada:	ENEMDU
Periodicidad de la actualización de la información:	Anual
Fecha última de homologación o de actualización de la ficha metodológica de la variable:	8/11/2018
ANEXOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Serie histórica de la evolución de las variables de incidencia de "Trabajo Infantil 5 a 14 años" 	
NOMBRE Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE	
<i>Elaborado por:</i>	<i>Revisado por:</i>
<p>Dr. José Javier Hidalgo Subsecretario de Empleo y Salarios</p>	<p>Dra. Paulina Durango Campana Viceministra de Trabajo y Empleo</p>
<i>Aprobado por:</i>	
<hr style="width: 30%; margin: auto;"/> <p>Arq. Patricio Donoso Chiriboga Ministro del Trabajo</p>	
Fecha de aprobación	17/09/2021